

2019-256

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud y anexos para resolver. Petición enviada del correo informado por el demandado. Téngase en cuenta el informe de títulos.-Zipaquirá, 2 de diciembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 2019-0256

Visto el anterior informe secretarial, se le indica al demandado que el Oficio de levantamiento de la medida de embargo del salario, se envió al pagador de la empresa ALPINA, por parte de este Juzgado el 2 de octubre de 2020.

Suminístresele copia del Oficio y su envió al demandado, por cualquier medio digital.

De otro lado, por Secretaría entréguese al demandado GIOVANNY FAJARDO, los títulos judiciales existentes en el proceso y hayan sido consignados por el pagador de ALPINA en los meses de septiembre y octubre de 2020. Elabórese la orden de pago pertinente.

De existir embargo de remanentes, póngase esos dineros a disposición de la autoridad que los pidiere.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 072 Hoy 15/12/2020
El Secretario.


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN